



Acta de Reunión - Comité Evaluador

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

Código: 0

Fecha	04/05/2026	Hora Inicio	15:00:00
Hora Final	16:30:00 a.m.	Lugar	COLEGIO FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA
Asunto	Acta de evaluación preliminar de la Invitación Pública No. 013-2026		
Elaborado Por	Luis Eduardo Losada		
Asistentes	Jorge Eliécer Velasco Peña - Rector		

1. **ORDEN DEL DÍA:**
2. Presentación del objetivo de la reunión
3. Evaluación preliminar invitación N° 013-2026
4. Conclusión

DESARROLLO

2. Presentación del objetivo de la reunión

A las 15:00 a.m. del día de hoy se llevó a cabo la verificación de asistencia e instalación de la sesión del comité evaluador de la Invitación Pública No. 013 del Colegio Fernando González Ochoa I.E.D., conformado por el rector, quien actúa en calidad de evaluador y ordenador del gasto, con el propósito de realizar la evaluación preliminar de las ofertas presentadas.

El Rector(a) y Ordenador(a) del Gasto manifiesta que, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de la Invitación Pública No. 13-2026, se convocó al comité evaluador de la I.E.D. con el fin de realizar la evaluación preliminar en igualdad de oportunidades a quienes o quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de sonido y comunicación para la ampliación y fortalecimiento del sistema de audio institucional (tercera fase), mediante la adquisición de amplificador, altavoces, selector de zonas y la ejecución de la mano de obra calificada requerida, con el fin de optimizar la cobertura, calidad y distribución del sonido en las diferentes áreas del establecimiento educativo.

RESUPUESTO OFICIAL: (\$16.850.000) Dieciséis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte

MARCO NORMATIVO: Manual de contratación de la Institución, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007.

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

3. Evaluación preliminar de requisitos habilitantes de la Invitación Pública No. 013 – 2026

El Rector(a), en calidad de Ordenador(a) del Gasto, manifiesta que, una vez cumplidos el día y la hora establecidos en el cronograma de la Invitación Pública No. 013 de 2026 para la presentación de ofertas, se evidenció la recepción de TRES (3) propuesta.

En consecuencia, se procede a realizar la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el estudio previo y en la invitación pública, bajo los criterios de Cumple / No Cumple.

Para tal efecto, se efectuó la revisión y verificación de los documentos aportados por el oferente, incluyendo la consulta de antecedentes en las plataformas oficiales de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia y la Personería, con el propósito de validar la idoneidad y ausencia de inhabilidades o incompatibilidades del proponente.

En este sentido, se procede a verificar los documentos presentados por el oferente, así:

3.1 Documentos de consulta proponente WILSON FERNANDO RODRIGUEZ NIÑO:

Contraloría



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR), hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 16:20:12, el número de identificación relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7860127
Código de Verificación	7860127260504162012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Ordeno WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-38 Piso 1 Código Postal 111071 PBX 5127000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General JNC - BOGOTÁ D.C.

Con—
Pagina 1 de 1

**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED**

Procuraduría:

PROCURADURIA
CENTRAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
Nº. 295286083

Bogotá D.C., 04 de mayo del 2023

La Procuraduría General de la Nación, en su calidad de entidad que presta el servicio de información de antecedentes, certifica que el/la ciudadano/a **JOSE LUIS VILLANUEVA GONZALEZ**, con cédula de ciudadanía número **77060570**, no presenta sanciones ni inhabilitaciones vigentes.

NOTA: El presente certificado es válido únicamente para el uso que se indica en el mismo. No es válido para ser utilizado como documento de respaldo para el reclutamiento o contratación de personal, ni para ser utilizado como documento de respaldo para el reclutamiento o contratación de personal. El presente certificado es válido únicamente para el uso que se indica en el mismo. No es válido para ser utilizado como documento de respaldo para el reclutamiento o contratación de personal, ni para ser utilizado como documento de respaldo para el reclutamiento o contratación de personal.

Atención: Este certificado consta de 01 original, solo es válido en su totalidad, verifique que el número del certificado sea el mismo en todas las copias.

JOSE LUIS VILLANUEVA GONZALEZ
Jefe Unidad de Reclutamiento Con El Ciudadano

Atención: Este certificado consta de 01 original, solo es válido en su totalidad, verifique que el número del certificado sea el mismo en todas las copias.

Procuraduría General de la Nación
Carrera 9 No. 15 - 60, Piso 1, Plaza Sur 190
Bogotá D.C.

Personería:

Verificar Antecedentes Disciplinarios

☒ El antecedente fue validado en el sistema de información de la entidad.

Ingrese código de verificación:
7051602NFRFG_E4TWE_50860

Enviar dato

DESCARGAR

El código de verificación lo encuentra en la parte superior derecha del antecedente generado. Es un valor alfanumérico de 20 caracteres.

CERTIFICADO ORDINARIO No. 73
Bogotá D.C., 29 de octubre de 2023 - 04:53 pm
Código de verificación: **73655541_2CZUS_38192**
Página 1 de 1

DISCIPLINARIOS
D.C.

s Disciplinarios de la Personería de Bogotá



Acta de Reunión - Comité Evaluador

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

Medidas Correctivas:

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha: 04/05/2026 04:29:23 p.m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 79801270 y Nombre: **WILSON FERNANDO RODRIGUEZ NIÑO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **139462935**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.psc.gov.co/> menú ciudadanos' consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Antecedentes policía:

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:32:34 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7980127

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

Delitos sexuales:

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:31:32 horas del 04/05/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79801270, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ NIÑO WILSON FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA**, con NIT **900187743-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 01/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

[Imprimir](#)

Documentos de consulta proponente KUBIKA COLOMBIA SAS:

Contraloría



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2020, a las 16:35:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. identificación	9004050240
Código de Verificación	9004050240260504163542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HENRAN GUILLERMO JOYCA SANTAGRUZ
Contralor Delegado

Genero: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 Código Postal 110011, PAX 115 000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

Acta de Reunión - Comité Evaluador

**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED**

Procuraduría:

[illegible]

Personeria:

Verificar Antecedentes Disciplinarios

☒ El antecedente fue validado en el sistema de información de la entidad

U847850YERMC_7NQ61E_478889

 Descargar

El código de verificación lo encuentra en la parte superior derecha del antecedente generado. Es un valor alfanumérico de 20 caracteres.



CERTIFICADO ORDINARIO No. 73
Orogene D. C. 28 de octubre de 2023 - 09:52 pm
Código de verificación: 7DB33N4X_2C739B_3B162
Página 1 de 1

DISCIPLINARIOS
D. C.

de Chequeos de la Personal de Seguridad

2024



Acta de Reunión - Comité Evaluador

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

Medidas directivas:

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Dedicada

La Policía Nacional de Colombia informa:

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

[Consultar](#) [Imprimir](#)

Antecedentes penales:

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 05:59:09 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1016082216
Apellidos y Nombres: GUZMAN AURA LORENA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-438 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al inicio](#)

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

Delitos sexuales:

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa

Que según las 16:03:45 horas del 04 de 2019 el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. 1016082216, Nombres: **GUZMAN AURA LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Colegio Fernando Gonzalez Ochoa** con NIT 900187743-1 y su Unidad es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo oficial profesión en cumplimiento de la Ley 1912 del 12 de 2018 por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario 753 de 2019 por medio del cual se reglamenta la Ley 1912 de 2018 con base en las leyes 1551 de 17 de 2013, 1712 de 26 de 2014 y demás normativas rectora frente a tratamiento de datos.

[Imprimir](#)

Documentos de consulta proponente CARLOS EDGAR BARBA YARA:



CONTRALORÍA
General de la República

**LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que para el cumplimiento de las funciones de intervención judicial y cobro coactivo de la Contraloría General de la República, se han designado a los señores **GUZMAN AURA LORENA** y **GUZMAN AURA LORENA** como **INTERVENIENTES JUDICIALES Y COBRO COACTIVO**.

NOMBRE	GUZMAN AURA LORENA
NÚMERO DE CÉDULA	1016082216
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1016082216

Toda Contraloría en el área de intervención judicial y cobro coactivo, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La Contraloría General de la República, en el área de intervención judicial y cobro coactivo, deberá tener en cuenta lo siguiente:

2. La Contraloría General de la República, en el área de intervención judicial y cobro coactivo, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Firma: _____
Contraloría General de la República



Acta de Reunión - Comité Evaluador

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

Procuraduría:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295296839

Bogotá D.C., 04 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(a) señor(a) **CARLOS EDGAR BARBA YARA** (identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79611914) **NOC REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 235 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales (del el estado), de los roles con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sanciones proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de elección o nombramiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con decisión ejecutoriada recibidas de las autoridades nacionales competentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

[Firma]
Digna Lucia Triana Cortés
Jefe División de Reclutamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN: ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Reclutamiento con el Ciudadano
Carretera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5575750 LÍNEA GRATUITA 010502310318
Ext. 13170, Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

Personería:

Verificar Antecedentes Disciplinarios

☒ El antecedente fue validado en el sistema de información de la entidad.

Ingrese código de verificación:

6847850YERMC_7NQ5H_47889

Descubra

El código de verificación lo encuentra en la parte superior derecha del antecedente generado. Es un valor alfanumérico de 20 caracteres.

CERTIFICADO ORDINARIO No. 73
Bogotá D.C., 07 de octubre de 2023 - 04:00 pm
Código de verificación: **73488641_2C2US_58192**
Página 1 de 1

DISCIPLINARIOS
D.C.

Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá



Acta de Reunión - Comité Evaluador

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

Medidas correctivas:

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2026 06:12:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 79311514 y Nombre CARLOS EDGAR BARBA YARA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" Registro interno de verificación No. 126474985

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: www.policia.gov.co, menú ciudadano/consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expiración del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Buscar Búsqueda Imprimir

Antecedentes penales:

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:13:10 P.M. horas del 01/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79311514

Apellidos y Nombres: BARBA YARA CARLOS EDGAR

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

Delitos sexuales:

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:14:55 horas del 04-05-2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79811914, Apellidos y Nombres BARBA YARA CARLOS EDGAR

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Colegio Fernando Gonzalez Ochoa** con NIT 900187743-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 10-07-2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 759 del 20-04-2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17-10-2012, 1712 de 06-03-2014 y demás normativas rectoras frente al tratamiento de datos.

 Imprimir

4. Conclusión:

Una vez realizada la verificación y validación de los documentos previamente mencionados, así como de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en el estudio previo y en la Invitación Pública No. 011 de 2026, se procede a presentar el resultado de la evaluación preliminar de la propuesta recibida, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre Proveedor	Documentos exigidos	Perfil requerido del oferente	Requisitos Técnicos	Vr. Bruto	Vr. IVA	Valor Total	Resultado de la evaluación
WILSON FERNANDO RODRIGUEZ NIÑO	Cumple	Cumple	No cumple	\$ 15.689.000	\$0	\$ 15.689.000	Rechazado
KUBIKA COLOMBIA SAS	Cumple	Cumple	No cumple	\$ 11.700.000	\$2.223.000	\$ 13.923.000	Rechazado
CARLOS EDGAR BARBA YARA	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 13.360.000	\$0	\$ 13.360.000	Habilitado

RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR WILSON FERNANDO RODRÍGUEZ NIÑO Y KUBIKA COLOMBIA S.A.S.

Revisada la documentación aportada por los oferentes Wilson Fernando Rodríguez Niño y Kubika Colombia S.A.S. al momento del cierre del presente proceso, se constató que ninguno de ellos allegó la certificación vigente de trabajo seguro en alturas, requerida como requisito técnico habilitante en la presente invitación pública.

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

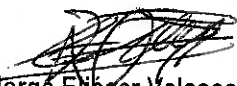
Dicho requisito encuentra sustento en el Artículo 9 de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, norma de obligatorio cumplimiento para todos los contratistas que desarrollen actividades a más de dos (2) metros de altura, que establece la obligación de contar con certificado de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas o certificación de competencia laboral expedida por centro de entrenamiento autorizado por el Ministerio de Trabajo.

En virtud de lo anterior, los referidos oferentes incurrir en la causal de rechazo N° 16, de la presente invitación pública, consistente en no cumplir con los requisitos habilitantes técnicos exigidos. Dicha omisión no es susceptible de subsanación, toda vez que conforme al Parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, siendo que la certificación no fue aportada en la oportunidad debida.

Por lo anterior, se RECHAZA la oferta presentada por Wilson Fernando Rodríguez Niño y la oferta presentada por Kubika Colombia S.A.S., de conformidad con la causal 16 de la invitación pública y el marco normativo citado.

Con base en los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada, el Evaluador informa que se reunirá nuevamente en la fecha prevista en los Términos de Referencia. Y que los resultados aquí presentados corresponden a la evaluación preliminar del proceso; en caso de que los oferentes presenten observaciones o subsanaciones, las mismas serán valoradas antes de emitir la evaluación definitiva.

No siendo otro el motivo de la presente se da por finalizada la reunión, dejando constancia de lo anterior con la firma del asistente.



Jorge Enecer Velasco Peña
Rector - Ordenador del Gasto